

HIJUELAS, 8 de Enero del 2010.-

VISTOS:


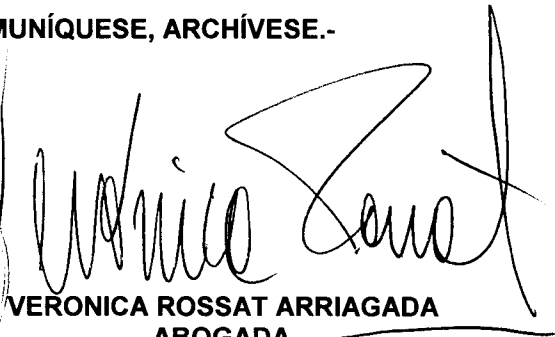
- 1) El Tercer Convenio Nacional Prodesal para la asignación de nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las normas técnicas y procedimientos operativos vigentes
- 2) Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa de Desarrollo Regional Local Prodesal para la Unidad Operativa Hijuelas II, suscrito con fecha 10.12.2009, entre la Dirección Regional Indap y la I. Municipalidad de Hijuelas
- 3) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.104.-

Regularícese aprobación del adjunto Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa de Desarrollo Regional Local Prodesal para la Unidad Operativa Hijuelas II, suscrito con fecha 10.12.2009, entre la Dirección Regional Indap y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-


JAIME OYANEDEL PORCELL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.**
- Dconvenio104.10

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP – MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

En Quillota, a 10 de Diciembre de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. **VICTOR ALEJANDRO MEDINA SEPULVEDA**, RUT N° **9.617.394-6**, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Freire 765, Quillota, en adelante **INDAP**, y la **Municipalidad de Hijuelas**, RUT N° **69.060.500-7**, representada por la Alcaldesa Sra. **VERONICA ROSSAT ARRIAGADA** RUT N° **8.158.052-9**, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 1665, de la ciudad de Hijuelas, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, INDAP realizó el Tercer Concurso Nacional PRODESAL para la asignación de las nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL vigentes.
5. Que, las nuevas Unidades Operativas se implementarán en el mes de diciembre de 2009, en todas las regiones del país.

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL**, aprobados por Resolución Exenta N° 1619 de 30 de diciembre del 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y procedimientos operativos de PRODESAL, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341 de 6 de marzo, N° 995 de 28 de julio del 2009 y N° 1438 de 23 de octubre del 2009 y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

SEGUNDO

En la Región de **Valparaíso**, en el Área de **INDAP – La Calera**, Comuna de **Hijuelas**, la nómina de **60** pequeños (as) productores(as) agrícolas que conformarán la Unidad Operativa **HIJUELAS II**, será estructurada como parte de la puesta en marcha de esta Unidad, con posterioridad a la firma del presente Convenio, esto para poder evaluar el cumplimiento de la calidad de usuario(a) y los requisitos para ser usuarios(as) del Programa de cada uno de ellos(as).

La nómina de los pequeños productores de la Unidad Operativa, confeccionada entre INDAP y el Municipio a partir de las solicitudes de incorporación al Programa realizadas por los agricultores interesados, conteniendo número de Rut y las firmas correspondientes se anexará como parte integrante del presente Convenio durante los primeros 6 meses de funcionamiento de la nueva Unidad. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO

La Unidad Operativa **HIJUELAS II** funcionará en el rango de tamaño de **50-79** usuarios(as), con un número específico de **60** usuarios(as), según los cupos aprobados en el Tercer Concurso PRODESAL.

CUARTO

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución del Programa, por un periodo de 6 meses, considerando el inicio en el mes de diciembre del 2009, para una posterior renovación dependiendo del cumplimiento de los compromisos y Normas vigentes y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes.

QUINTO:

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo para los 6 primeros meses de funcionamiento del Programa con recursos de su presupuesto del año 2010, el que mantendrá o aumentará en los años siguientes. Dicho aporte se efectuará como sigue:

UNIDAD OPERATIVA: HIJUELAS II

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% de aporte efectivo en relación a aporte de INDAP	UF	\$
2010	25,516 %	90,498	1.941.358
TOTAL			1.941.358

SEXO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Contratar un Equipo Técnico de acuerdo a los procedimientos señalados por INDAP en las Normas Técnicas e instructivos vigentes para este efecto. El proceso de selección y contratación del (los) integrante(s) del Equipo Técnico se realizará durante la puesta en marcha de la nueva Unidad dentro de un plazo de no más de **15 días**. Este Equipo Técnico deberá desarrollar las funciones propias del Programa:

El Equipo Técnico que se contrate podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y en el Instructivo del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del Equipo Técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio del año 2010. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad para la nueva Unidad Operativa, se desglosan en la forma siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : HIJUELAS II

Recursos	Monto (\$)	Monto UF	Destino	Fecha o plazo ejecución
	900.000	41,954	Honorarios secretaria	Abril
	958.174	44,6662	Bono servicio básico	Abril
	83.184	3,8777	Gastos generales	Abril
TOTAL aportes Municipales	1.941.358	90,498		Abril

Otros recursos municipales para el buen funcionamiento del Programa	Cantidad	Destino	Fecha en que se hará efectivo
Ej infraestructura, equipamiento, materiales, recursos humanos, etc.	2 Escritorios	Procesal Hijuelas II	Enero 2010
	2 Pcs y 1 Impresora	Prodesal Hijuelas II	Enero 2010
	1 Oficina	Prodesal Hijuelas II	Enero 2010
	1 Mueble Estante	Procesal Hijuelas II	Enero 2010
	Conexión a Internet	Procesal Hijuelas II	Enero 2010
	1 Teléfono	Procesal Hijuelas II	Enero 2010
	Materiales de Oficina	Procesal Hijuelas II	Enero 2010

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en el Plan de Trabajo elaborado para la puesta en marcha de la Unidad Operativa, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Estos Planes de Trabajo deberán ser validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP, los que se anexarán como parte integrante del presente Convenio.
4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2010, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio,:

Contactos mínimos del Equipo técnico PRODESAL con cada agricultor	Nº contactos mínimos / año o Temporada	Nº contactos mínimos / 5 meses de Jefe Técnico	Verificador
Visitas terreno Jefe Técnico	5 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	2	Listado de agricultores con fecha de contacto y copia de hoja de visita técnica firmada por el agricultor
Reuniones grupales	Minimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	2	Listado de agricultores participantes en la reunión con rut y firma (En el encabezado debe ir fecha de la reunión, temas tratados, y profesional a cargo)
Giras técnicas	Variable		
Reuniones en unidades demostrativas			
Reuniones con especialistas (si corresponde)			
Total	7 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año		
Proyectos de inversión	Nº proyectos formulados y ejecutados		Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.		Proyectos aprobados Comité financiamiento
Funcionamiento Control Social			
Reuniones Comité Control Social.	3 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada)		Acta de reunión del Comité

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de

1. los usuarios que conformarán la Unidad Operativa y que se identificarán en una nómina que la Municipalidad entregará a INDAP en el plazo acordado, la suma de **354,66 UF**, equivalentes a \$ **7.608.154 (Siete Millones seiscientos ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos)** para los primeros 6 meses de funcionamiento de la nueva Unidad Operativa que ejecutará el Municipio, antes identificada.

El monto total del incentivo para la Unidad Operativa se pagará en una sola cuota. El detalle del monto y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : HIJUELAS II
NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : GERARDO VERDUGO VASQUEZ
MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : 7.308.154

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1ª	7.608.154	18 de Diciembre de 2009	<input checked="" type="checkbox"/> Firma de Convenio INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Resolución del Director Regional que aprueba el Convenio

Otros requisitos o compromisos no asociados a pago de cuotas:

Compromiso (será evaluado al final de los primeros 6 meses de funcionamiento)
Nómina de todos los usuarios/as por grupo (nombre y rut), Nomina de usuarios que se incorporan con sus firmas.
Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
Cronograma preliminar de trabajo en la UO
Informe con listas de chequeo a todos los usuarios de la Nómina, de verificación de cumplimiento del perfil y requisitos establecidos en el capítulo II numerales 5.1 y 6.1 de las Normas PRODESAL para la admisibilidad de INDAP
Reunión con los agricultores para dar a conocer el programa(objetivos, rol de los distintos actores, recursos disponibles, forma de trabajo, estándares de desempeño, derechos y deberes de usuarios, funcionamiento del Comité de Control Social)
Realización de un proceso participativo de Diagnóstico y planificación preliminar
Plan de Trabajo del 2010 -2011 validado por rubro y segmento de usuarios validado por agricultores y aprobado por INDAP, que incluya, objetivos, metas, indicadores, verificadores, fecha de realización, responsables
Presentación de Uso de Bono de Servicio Básico en el período validado por agricultores y aprobado por INDAP
Aplicación de encuesta de diagnóstico a los usuarios de la Unidad Operativa e ingreso al Sistema de diagnóstico PRODESAL
Segmentación de los usuarios
Análisis y determinación de brechas y puntos críticos por segmento, considerando las estrategias y planes de competitividad por rubro(Formato diagnóstico Grupal PRODESAL)
Presentación de Diagnóstico grupal a usuarios
Al menos una reunión con el Comité de Control Social
Plan de Trabajo del comité de Control Social
Copias de boletas a honorarios o liquidación de cancelación al Jefe Técnico
Informe técnico del periodo o final, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL.
Informes financiero del periodo o final, con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL.

La suma total pactada para la Unidad Operativa de **HIJUELAS II** comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. Para gastos de operación, la suma de **\$ 4.750.000 (Cuatro millones, setecientos cincuenta mil pesos)** para honorarios profesionales del Equipo Técnico y la suma de **\$ 768.695 (setecientos sesenta y ocho mil ,seiscientos noventa y cinco pesos)**, para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del Equipo Técnico.
 - b. La suma de **\$ 2.089.459 (Dos millones, ochenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos)**, para el bono de servicio básico.
2. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

OCTAVO:

Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 512 de fecha 14 de Noviembre de 2008 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, Rol N° 1063-08 del 24 de Noviembre de 2008.

Se firma el presente Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.


VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS


VICTOR MEDINA SEPULVEDA
DIRECTOR
INDAP REGION DE VALPARAISO